

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4037

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DONASE** al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba , el inmueble de propiedad municipal, designado catastralmente como C: 01 ; S:03 ; M: 68; P:02 , que mide en sus lados noreste y suroeste 43,30 m. y en sus costados sureste y noroeste 86,60 m. totalizando una superficie de 3.749,78 m² . Linda al noreste con calle Suipacha , al sureste con calle Esperanza , al suroeste con calle Gobernador San Martín , y al noroeste con la Parcela N° 3 de su misma manzana . El domingo consta inscripto en el Registro General de la Propiedad , bajo la Matrícula N° 307.800 del año 1989.-

Art. 2º) La donación es con cargo de construir en el predio citado el edificio de un establecimiento educacional de nivel secundario.-

Art. 3º) **AUTORIZASE** al Señor Intendente Municipal a suscribir la documentación técnica , jurídica y legal correspondiente, para efectivizar el traspaso del bien en forma definitiva .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-